ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 83- 2026 DEL 2 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE Y MARIANA ANDREA SEPULVEDA HENAO

Entre los suscritos: **DORA INÉS PELÁEZ TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.189.346, expedida en Itaguí, en su calidad de Gerente, facultada para celebrar este tipo de contratos conforme al acuerdo No. 09 de 2016 y el acuerdo No. 03 del 30 de enero de 2021, **CARLOS ALEXIS ÚSUGA ÚSUGA**, identificado con cédula No. 70.435.180, expedida en Cañasgordas, en su calidad de Supervisor del contrato, de una parte que se denominará **EL HOSPITAL** y **MARIANA ANDREA SEPULVEDA HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.637.666, expedida en Envigado, mayor y vecina de San Roque, quien obra en su propio nombre de la otra parte que se denominará el **CONTRATISTA**, acuerdan dar inicio en la fecha al contrato de prestación de servicios No. 83-2026 del 2 de febrero de 2026, que tiene por objeto: El CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, se compromete a prestar al Hospital por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios como Psicóloga, para ejecutar las acciones del Plan de Salud Pública e Intervenciones Colectivas –PIC y Vigilancia Epidemiológica, basados en los lineamientos técnicos de las resoluciones 3280 de 2018, 2367 de 2023, 100 de 2024, 1597 de 2025, enmarcados en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el componente operativo anual de inversiones COAI y Plan de Acción de Salud PAS 2026, en el Municipio de San Roque Antioquia, de conformidad con lo acordado mediante contrato interadministrativo No. C. I. 010-2025, celebrado entre el Municipio de San Roque y la E.S.E. Hospital San Roque, el día 4 de noviembre de 2025. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se calcula en la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M.L. ($40.590.616).** El pago del valor total del contrato se realizará de manera mensual, mes vencido, mediante once (11) actas así: diez (10) actas por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($3.902.944)**, cada acta y una última acta al finalizar el contrato por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M.L. ($1.561.176),** el pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique en debida forma la respectiva cuenta de cobro. Para cada pago la contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas durante el mes a cancelar, certificación de recibido del servicio a entera satisfacción, emitida por el supervisor del contrato y deberá acreditar los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, correspondientes al mes durante el cual fueron prestados los servicios a cancelar, de conformidad con la normatividad vigente. La duración del presente contrato será contada a partir de la firma del acta de inicio hasta el 12 de diciembre de 2026. En ningún caso podrán existir prorrogas automáticas a este contrato, y en caso de darse se tendrán como no celebradas para las partes y frente a terceros de igual manera la entidad contratante se reserva la facultad de terminar el contrato unilateralmente en cualquier tiempo sin dar lugar alguna indemnización en favor del contratista.

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 83-2026 DEL 2 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE Y MARIANA ANDREA SEPULVEDA HENAO

La presente acta de inicio se firma en el Municipio de San Roque, Antioquia, a los 2 días del mes de febrero de 2026.

DORA INÉS PÉLÁEZ TABARES
Gerente
E.S.E Hospital Municipal San Roque

MARIANA ANDREA SEPULVEDA HENAO
C.C. 1.037.637.666, expedida en Envigado
Contratista

CARLOS ALEXIS ÚSUGA ÚSUGA
Supervisor del Contrato